



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Reg. N°:	790480
Exp. N°:	238350

MEMORANDO MULTIPLE N° 070 - 2020-MPCH/GIP.

A : Lic. JUAN CARLOS IBAÑEZ ALVAREZ.
Gerente de Administración y Finanzas – MPCH.

Abog. JOSE GERMAN FLORES CABANILLAS.
Gerente de Asesoría Jurídica – MPCH.

Abog. JESÚS ANTONIO REVILLA JIBAJA.
Gerente de Secretaria General – MPCH.

Ing. ALBERTO ENRIQUE SAMILLAN AYALA.
Gerente de Tecnología de la Información y Estadística – MPCH.

Ing. LEIDY ELIZABETH SANCHEZ CAMPOS.
Sub Gerente de Estudios y Proyectos – MPCH.

Ing. RAUL ANDERSON OLANO GUEVARA.
Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras – MPCH.

Ing. JUAN ALBERTO CONTRERAS DÍAZ.
Sub Gerencia de Obras Públicas y Convenios – MPCH.

DE : Arq. MANUEL HELMUT MECHAN WONG.
Gerente de Infraestructura Pública – MPCH.

ASUNTO : REMITO RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 108-2020-MPCH/GIP.

OBRA : "REHABILITACION DE LA ZARUMILLA ENTRE LA AV. JUAN TOMIS STACK Y LA VIA DE EVITAMIENTO DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE".

FECHA : Chiclayo, Noviembre 05 del 2020.



Expreso a ustedes un saludo cordial, al mismo tiempo remito a su Despacho la RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 108-2020-MPCH/GIP., de fecha 05 de noviembre del 2020, en la cual se **Resuelve:**

Artículo Primero: MODIFICAR la Resolución de Gerencia Infraestructura N° 083-2020-MPCH/GIP., de fecha 29 de setiembre del año 2020.

Artículo Segundo: APROBAR la actualización del Valor Referencial (mano de obra) y cotización) del Expediente Técnico del Proyecto de la IOARR: "REHABILITACION DE LA ZARUMILLA ENTRE LA AV. JUAN TOMIS STACK Y LA VIA DE EVITAMIENTO DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con Código Único 2378567, cuyo nuevo monto asciende a S/ 1,422,367.04 soles, según detalle de la Resolución adjunta; para su conocimiento y fines correspondientes.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

MHMW/G.GIP.
C.c. Archivo.
Adj.: (04) folios.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
Arq° MANUEL HELMUT MECHAN WONG
GERENTE



"Año de la universalización de la salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 508 -2020-MPCH/GIP.

Chiclayo, 05 NOV 2020

VISTO:

El Informe 623-2020-MPCH/GIP-SGEP de fecha 24 de 30 octubre del 2020, suscrito por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley, 30305, concordante con el artículo I y II del Título Preliminar, de la **Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972**, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía, política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; la misma radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Establece normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten, promoviendo la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados, en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de manera que estas se efectúen de manera oportuna y bajo las mejores condiciones del precio y calidad, permitiendo el cumplimiento de los fines públicos y que tengas una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

Que, por Decreto Supremo N° 330-2019-EF, Publicado el 07 de noviembre del 2019, se autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, del Pliego Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios – RCC, a favor de entre otros, la Municipalidad Provincial de Chiclayo, para lo cual se transfirió partidas para el proyecto: "2089754. Expedientes Técnicos, Estudios de Pre-Inversión y otros estudios – Plan Integral para la Reconstrucción con cambios", con recursos ordinarios por la suma de S/159,913.00 (ciento cincuenta y nueve mil novecientos trece y 00/100 soles).

Que mediante resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 083-2020-MPCH, de fecha 29 de setiembre del año 2020, se aprobó la reformulación del Expediente Técnico para la obra: "Rehabilitación de la Zarumilla entre la Av. Juan Tomis Stack y la vía de Evitamiento del Distrito y Provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque", con código Único N° 2378567, cuyo presupuesto de ejecución de obra asciende a S/1,320,938.47 (un Millón Trescientos Veinte Mil novecientos treinta y ocho con 47/100 soles), y un monto de inversión de S/1,405,361.82 (Un millón cuatrocientos cinco mil trescientos sesenta y uno 82/100 soles), con precios al mes de setiembre, del año 2020, bajo la modalidad de ejecución: indirecta sistema de contratación Precios Unitarios; con un plazo de ejecución de sesenta días calendarios.

Que, mediante informe N° 572-2020-MPCH/GIP-SGEP de fecha 07 de octubre del año 2020, la Sub Gerencia de estudios y proyectos solicita la devolución del expediente del expediente técnico antes mencionado a efectos de la verificación de la normativa vigente.

Que, mediante carta N° 267-2020-MPCH/GIP-SGEP de fecha 26 de octubre del año 2020, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos solicita levantamiento de observaciones al Expediente Técnico de la obra "Rehabilitación de la Zarumilla entre la Av. Juan Tomis Stack y la vía de Evitamiento del Distrito y Provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque".

Que, mediante carta N° 005-2020-JMTT de fecha 27 de octubre del año 2020, el Ing. Jorman Martin Torres Terrones alcanza el levantamiento de las observaciones del expediente técnico antes mencionado, con precios actualizados del valor referencial al mes de octubre del año 2020.





"Año de la universalización de la salud"

Que, mediante informe N° 623-2020-MPCH/GIP-SGEP de fecha 30 de octubre del año 2020, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, alcanza el informe N° 052-2020/MPCH/GIP-SGEP-EGDO, Mediante el cual recomienda la conformidad de la actualización del Expediente Técnico de la IOARR: **"Rehabilitación de la Zarumilla entre la Av. Juan Tomis Stack y la vía de Evitamiento del Distrito y Provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque"**.

Que, el expediente técnico cumple con la directiva N° 07-2016-MPCH/A "Regulación bajo responsabilidad del proceso de elaboración, revisión y aprobación de expedientes técnicos de obras.

Que, mediante resolución de alcaldía N° 577-2019-MPCH/A, de fecha 27 de mayo del año 2020 en el numeral uno del ARTICULO QUINTO se delega a la Gerencia de Infraestructura Pública, en adherencia a sus funciones al cargo las facultades Administrativas y Resolutivas: "Aprobar Expedientes Técnicos para la ejecución de obra por contrata o administración directa, y de servicios de mantenimiento de infraestructura, que se ejecute bajo cualquiera de las modalidades antes señaladas.

Que, en merito a los antes expuesto, y estando a lo informado por la sub gerencia de Estudios y Proyectos, teniendo la conformidad de dicha área sobre la actualización del valor referencial, e informe que sustenta el mismo corresponde expedir el respectivo acto resolutorio modificando la resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 083-2020-MPCH/GIP, de fecha 29 de setiembre del año 2020, indicando el actual valor referencial establecido en el informe N° 052-2020/MPCH/GIP-SGEP-EGDO. De fecha 29 de setiembre del año 2020.

Que, por las consideraciones y atribuciones conferidas por la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 83 inciso 8 del ROF – Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2020-MPCH y el Numeral 1 del Art. 5 de la Resolución de Alcaldía N° 577-2019-MPCH/A

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 083-2020-MPCH/GIP, de fecha 29 de setiembre del año 2020, en el extremo de la parte resolutoria del Artículo Primero, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la reformulación del Expediente Técnico: **"Rehabilitación de la Zarumilla entre la Av. Juan Tomis Stack y la vía de Evitamiento del Distrito y Provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque"**, con Código Único de Inversión N° 2378567; cuyo nuevo Valor Referencial asciende a S/ 1,336,334.33 (un millón trescientos treinta y seis mil trescientos treinta y cuatro con 33/100 soles) y el nuevo Valor Total de Inversión asciende a S/ 1,422,367.04 (un millón cuatrocientos veintidós mil trescientos sesenta y siete con 04/100 soles), con precios al mes de **octubre** del año 2020 bajo la modalidad de ejecución: indirecta, sistema de contratación: precios unitarios, con un plazo de ejecución de 60 días calendario según el siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	S/. 967,839.61
GASTOS GENERALES (10.01%)	S/. 96,898.34
UTILIDAD (7.00%)	S/. 67,748.77
SUBTOTAL	S/. 1,132,486.72
IGV (18.00)%	S/. 203,847.61
VALOR REFERENCIAL	S/. 1,336,334.33
SUPERVISIÓN (5.32%)	S/. 71,032.71
EXPEDIENTE TECNICO	S/. 15,000.00
TOTAL DE LA INVERSIÓN	S/. 1,422,367.04



"Año de la universalización de la salud"

ARTICULO SEGUNDO: SOLICITAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, realizar la asignación presupuestal correspondiente según el presupuesto señalado en el Artículo Segundo de la presente, para proceder a la ejecución de la obra.

ARTICULO TERCERO: HAGASE de conocimiento del presente acto resolutivo a Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaria General, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Obras Públicas y Convenios, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, así como al Órgano de Control Interno – OCI, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información y estadística, su publicación en el portal web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



Dist.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Órgano de Control Institucional
Gerencia de Secretaría General
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística
Sub Gerencia de Obras Públicas y Convenios
Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras
Sub Gerencia de Estudios y Proyectos
cc. Archivo